



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO N.º. 0184

MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN TRAMITE AMBIENTAL

EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En concordancia con la Ley 99 de 1993, el Decreto - Ley 2811 de 1974, la Resolución 1074 de 1997, en uso de sus facultades, en especial las conferidas por el Decreto 561 de 2006, de conformidad con el Acuerdo 257 del 30 de Noviembre del 2006, la Resolución 0110 del 31 de Enero del 2007 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES:

Que mediante el radicado ER29713 del 26 de Agosto del 2004 el Señor Álvaro Orlando Ferrer, en calidad de representante legal de la sociedad HENKEL COLOMBIANA S.A, identificada con Nit: 860000751-3, presentó ante esta Entidad formulario de solicitud de permiso de vertimientos industriales, anexando planos sanitarios, copia de los últimos comprobantes por pago del servicio de acueducto y alcantarillado, planos de desagüe de aguas lluvias, caracterización reciente del efluente, certificado de existencia y representación legal, autoliquidación del cobro por servicio de evaluación, y copias del recibo de consignación.

Que de acuerdo a la autoliquidación No. 7498 del 29 de Julio del 2004 se allegó a través del radicado antes señalado, al DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, copia de recibo de pago por la suma de quinientos ochenta mil novecientos pesos (\$580.900=), cancelados a favor de la Tesorería Distrital el día 24 de Agosto del 2004, por concepto de pago de servicios de evaluación y seguimiento ambiental para el otorgamiento de un permiso de vertimientos industriales.

Que mediante el radicado ER37467 del 27 de Octubre del 2004 el Señor Rafael Acosta, en calidad de gerente de seguridad integral, presentó resultados de la caracterización de las aguas tratadas, según las muestras tomadas en la caja externa de la empresa, realizadas en Octubre del 2004.

Que el Señor Rafael Acosta, en calidad de gerente de seguridad integral de HENKEL COLOMBIANA S.A remitió mediante el radicado ER42971 del 21 de Noviembre del 2005, informe de las caracterizaciones de sus vertimientos tratados. Manifiesta en el radicado que dicha información es el resultado de contramuestras, de las muestras tomadas por el Acueducto de Bogotá en visita realizada a su planta el día 2 de Noviembre del 2005.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2

CONTINUACIÓN AUTO N° 0184

Que la sociedad HENKEL COLOMBIANA S.A, a través del radicado ER9648 del 7 de Marzo del 2006 allegó información complementaria a su solicitud de permiso de vertimientos industriales consistente en: planos sanitarios, procesos de optimización de la planta de tratamiento, información sobre el tipo de tratamiento y disposición fina de los lodos provenientes del sistema de tratamiento, caracterización reciente del efluente, caracterización de metales pesados, y formato diligenciado de inscripción para acopiadores primarios de aceites usados.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

Que la Subdirección Ambiental Sectorial del DAMA, hoy Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante el concepto técnico No. 3288 del 17 de Abril del 2006 evaluó los radicados ER42971 del 21 de Noviembre del 2005 y ER9648 del 7 de Marzo del 2006, y concluyó desde el punto de vista técnico lo siguiente:

"Se informa que la empresa cumple con la normatividad ambiental vigente en materia de vertimientos resoluciones 1074/97 y 1596/01, por lo que desde el punto de vista técnico se considera viable renovar el permiso de vertimientos industriales a la empresa HENKEL COLOMBIANA S.A ubicada en la Calle 17 68C-61 para el vertimiento de agua residual industrial procedente de los procesos productivos punto ubicado sobre calle 17 y agua residual procedente de casino punto interno, por termino de cinco años".

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental proferirá un auto de trámite para el otorgamiento del permiso de vertimientos, a favor de la sociedad denominada HENKEL COLOMBIANA S.A, identificada con Nit: 860000751-3, localizada en la Calle 17 68C-61 de la Localidad de Fontibón, a través de su representante legal Señor Carlos Eduardo Orozco Tascón, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.236.572, o quien haga sus veces.

Que teniendo en cuenta que el usuario ha aportado la información tendiente a obtener su permiso de vertimientos industriales, canceló los servicios de evaluación de su permiso ambiental, y de acuerdo a lo informado mediante el concepto técnico 3288 del 2006, se considera que esta Secretaría Distrital de Ambiente debe dar inicio a un trámite ambiental administrativo.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3

CONTINUACIÓN AUTO N.º 0184

CONSIDERACIONES LEGALES:

Que el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 dispone: "La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifiesta con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria".

Que con fundamento en el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de Noviembre del 2006, se transformó el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 se le asignó a la Secretaría Distrital de Ambiente, entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, es función de la Secretaría Distrital de Ambiente ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con el Decreto Distrital 561 del 2006, ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que la Resolución 0110 del 2007 delegó en el Director Legal Ambiental entre otras, la función de expedir los actos administrativos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y además pronunciamiento de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En consecuencia,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de permiso de vertimientos a favor de la sociedad HENKEL COLOMBIANA S.A, identificada con Nit: 860000751-3, localizada en la Calle 17 68C-61 de la Localidad de Fontibón, en cabeza de su representante legal Señor Carlos Eduardo Orozco Tascón, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.236.572, o quien haga sus veces.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

CONTINUACIÓN AUTO N^o 0184

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar la presente providencia en lugar público de la Entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Fontibón para que se surta el mismo trámite y publicarla en el Boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Señor Carlos Eduardo Orozco Tascón, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.236.572, en calidad de representante legal de la sociedad denominada HENKEL COLOMBIANA S.A, identificada con el Nit: 860000751-3, o en su defecto a quien haga las veces de representante legal de la sociedad referida, en la Calle 17 68C-61 de la Localidad de Fontibón de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contenciosos Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

16 FEB 2007

NELSON JOSÉ VALDÉS CASTRILLÓN
Director Legal Ambiental

Proyecto: Elizabeth Giselda Casanova *EGC*
Expediente: DM-05-68-01, C.T 3286 del 17/04/06